



# Boletín Oficial de la Provincia de Palencia

DIPUTACIÓN DE PALENCIA. C/Burgos, 1. Teléfono 979 715100

DEPÓSITO LEGAL: P - 1 - 1958

Año CXXVII

Lunes, 30 de septiembre de 2013

Núm. 117

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

## Sumario

### ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO:

#### - MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

##### Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social:

##### UNIDAD ESPECIALIZADA DE SEGURIDAD SOCIAL EN LA INSPECCIÓN PROV. DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL:

##### LIQUIDACIONES:

Actas de Liquidación ..... 2

##### INSPECCIÓN PROV. DE TRABAJO Y S. S. DE PALENCIA:

##### SANCIONES:

Acta de Infracción ..... 3  
Acta de Infracción ..... 3  
Notificación de Resolución ..... 4

#### - MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

##### Confederación Hidrográfica del Duero:

##### COMISARÍA DE AGUAS:

Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales, en el término municipal de Olmos de Ojeda... 4

### ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:

#### - JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### Delegación Territorial de Palencia:

##### OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO:

Expediente de conciliación núm. 34/2013/979.. 4

### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL:

#### - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

##### Planes Provinciales y Contratación:

Procedimiento abierto para la enajenación de 150 TM de cebada convencional, variedad Carat, campaña 2013..... 5

### Promoción Económica:

Convocatoria para Alumnos Universitarios del Campus Palentino, de la Universidad de Valladolid, para la realización de prácticas en empresas en el año 2014..... 6

Convocatoria para Empresas interesadas en recibir a Alumnos en Prácticas en el año 2014. 8

Convocatoria 2013 "Ser Emprendedor": Premios a Empresas Innovadoras, Empresarios y Empresas Familiares en el Medio Rural de la provincia de Palencia ..... 9

### Gestión Tributaria y Recaudación:

Cobranza de recibos ..... 12  
Listas cobratorias-padrones ..... 12

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

#### - JUZGADOS DE LO SOCIAL

##### Palencia núm. 1.

Ejecución 66/2007-C ..... 12  
Ejecución de Títulos Judiciales 98/2012-C..... 13  
Ejecución de Títulos Judiciales 191/2013 ..... 13

##### Palencia núm. 2.

Ejecución de Títulos Judiciales 162/2013 ..... 14

##### Segovia núm. 1.

Ejecución de Títulos Judiciales 34/2013 ..... 14

#### - JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

##### Palencia núm. 1.

Procedimiento Ordinario 24/2013..... 15

### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

#### - AYUNTAMIENTOS:

##### Palencia.

##### SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA:

Aprobación definitiva de modificación de Ordenanza fiscal ..... 15

### SERVICIO DE PERSONAL:

Aprobación definitiva de la lista provisional de aspirantes a la convocatoria de tres plazas de Subinspector de la Policía Local, por el sistema de concurso-oposición de promoción interna ... 16

### PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN:

Modificación de la fecha de apertura del sobre 3, del procedimiento abierto del Servicio de Colaboración y Asistencia en la Inspección Tributaria..... 17

### DISCIPLINA URBANÍSTICA:

Expediente en materia de Disciplina Urbanística 17

### Buenavista de Valdavia.

Convocatoria pública para optar al cargo de Juez de Paz Titular..... 17  
Licencia Ambiental..... 17

### Castrillo de Villavega.

Aprobación provisional de Ordenanza fiscal.... 17

### La Pernía.

Aprobación definitiva de Ordenanza fiscal..... 18

### Mancomunidad de Aguas Baltanás-Villaviudas.

Cuenta General ejercicio 2012..... 19

### Monzón de Campos.

Exposición pública de Padrones ..... 19

### Valdecañas de Cerrato.

Cuenta General ejercicio 2012..... 20

### Valle de Cerrato.

Exposición pública del procedimiento de declaración de ruina ordinaria de inmueble .... 20

### ANUNCIOS PARTICULARES:

#### Comunidad de Regantes del Polígono de la Nava y Serrón-Becerril.

Convocatoria Junta General Ordinaria ..... 20

## Administración General del Estado

### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### DIRECCIÓN GENERAL DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### *Unidad Especializada de Seguridad Social en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social*

#### LIQUIDACIONES

#### E D I C T O

Agotado sin resultado positivo el trámite usual de notificaciones entre los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27) y a tenor del procedimiento establecido en el número 5 del mencionado artículo, en su redacción por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 2000, (BOE del 14), se comunica que, por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se han promovido y practicado las actuaciones siguientes:

#### *Actas de Liquidación de cuotas al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social a las Empresas:*

<i>Empresa</i>	<i>NIF/CIF</i>	<i>Acta de Infracción</i>	<i>Materia</i>	<i>Fecha</i>	<i>Importe</i>
JIMENEZ MENDOZA, PUBLIO GREGORIO	151032665081	292013009703266	SEGURIDAD SOCIAL	21/8/2013	305,05 euros
LOPEZ ALCALDE, ALFREDO ERNESTO	281200159718	352013009700246	SEGURIDAD SOCIAL	21/8/2013	305,05 euros
MARTINEZ GOMEZ, JOAQUIN	451024442722	342013008012210	SEGURIDAD SOCIAL	6/8/2013	305,05 euros
OPRIS, VASILE	091014439790	342013008012311	SEGURIDAD SOCIAL	12/8/2013	305,05 euros
BERRIO MANZANO, ISRAEL	391023572852	342013008012412	SEGURIDAD SOCIAL	9/8/2013	305,00 euros
CARAULEANU CRISTIAN DANUT	471015052177	342013008012513	SEGURIDAD SOCIAL	13/8/2013	305,05 euros
HERNANDEZ FERRERUELA, JOSE MANUEL	490024287222	342013008012614	SEGURIDAD SOCIAL	16/8/2013	305,05 euros
CHERKAQUI, EL KABIR	341005808495	342013008012917	SEGURIDAD SOCIAL	20/8/2013	305,05 euros
SERBAN, CORNEL	391020453290	342013008013018	SEGURIDAD SOCIAL	20/8/2013	308,06 euros
STEFAN, MITANA	391024572659	342013008013220	SEGURIDAD SOCIAL	21/8/2013	308,06 euros
VALLE MUÑOZ, ROBERTO ESTEBAN	341001109049	342013008013321	SEGURIDAD SOCIAL	28/8/2013	308,06 euros
COSTEL, PREDÁ	341005893169	342013008013624	SEGURIDAD SOCIAL	27/8/2013	308,06 euros
KAHOUL, AZZIZ	341006125767	342013008013725	SEGURIDAD SOCIAL	30/8/2013	308,06 euros
COSTICA, PETRE	471020226119	342013008013826	SEGURIDAD SOCIAL	5/9/2013	308,06 euros
COSTICA, LUCIAN IONUT	X9375024V	342013008014331	SEGURIDAD SOCIAL	11/9/2013	308,06 euros

Se hace expresa advertencia de que, en el término de **quince días hábiles**, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, podrán formular alegaciones ante la **Jefatura de la Unidad Especializada de Seguridad Social en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Palencia**, Avda. Simón Nieto, nº 10, cuarta planta, C.P.: 34005 de Palencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.1 del Reglamento General sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE: 3 de junio). Caso de formular alegaciones, tendrá derecho a vista y audiencia por plazo de diez días.

Las referidas Actas se encuentran a disposición de los interesados en la Unidad Especializada de Seguridad Social, sita en el señalado domicilio de esta Inspección Provincial.

Palencia, 20 de septiembre de 2013. – El Jefe de la Inspección, José Alberto Ambrós Marigómez.

**MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

DIRECCIÓN GENERAL DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

*Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia*

SANCIONES

E D I C T O

Agotado sin resultado positivo el trámite usual de notificaciones entre los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27) y a tenor del procedimiento establecido en el número 5 del mencionado artículo, en su redacción por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 2000, (BOE del 14), se comunica que, por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se ha promovido y practicado la siguiente Acta de Infracción a normas de Seguridad Social al trabajador:

<i>Empresa</i>	<i>NIF/CIF</i>	<i>Acta de Infracción</i>	<i>Materia</i>	<i>Fecha</i>	<i>Importe</i>
HASSANI, SALHA	X5632173W	I342012000015265	SEGURIDAD SOCIAL	30/7/2013	EXTINCIÓN PREST. DESEM. Y REINTEGRO

Advirtiéndose, que en el plazo de **quince días hábiles** desde el siguiente al de publicación, podrá presentar ante esta Jefatura Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avda. Simón Nieto, 10-4ª, de Palencia, **escrito de alegaciones**, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 17 del Real Decreto 928/98 de 14 de mayo (BOE. de 3 de junio). En el supuesto de no formalizarse, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el Acta.

El expediente sancionador se encuentra a disposición del interesado, en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, Avda. Simón Nieto, 10-4ª planta.

Y para que sirva de notificación, a través de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente a veinte de septiembre de dos mil trece. - José Alberto Ambrós Marigómez.

3757

**MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

DIRECCIÓN GENERAL DE LA INSPECCIÓN DE  
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

*Inspección Provincial de Trabajo y  
Seguridad Social de Palencia*

SANCIONES

E D I C T O

D. José Alberto Ambrós Marigómez, Inspector-Jefe de Trabajo y Seguridad Social de Palencia.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26.11. (BOE. del 27),

se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se ha dictado la siguiente resolución al acta de infracción en materia de Seguridad Social, levantada por la misma:

- I342013000013750.- Servit Recarga, S. L.- Domicilio: Pasaje Dª Urraca, 2. Palencia.- Fecha de resolución: 28.8.2013.- Sanción: 626,00 euros.

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar **recurso de alzada**, ante la Dirección General de Empleo, en el plazo de **un mes**. Advirtiéndole que de no ser entablado éste, el pago de la sanción deberá efectuarse en las oficinas recaudadoras de la Tesorería General de la Seguridad Social.

El expediente sancionador se encuentra a disposición del interesado, en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avda. Simón Nieto, 10-4ª planta.

Y para que sirva de notificación a la empresa citada a través de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en Palencia a veinte de septiembre de dos mil trece.- José Alberto Ambrós Marigómez.

3760

## MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE LA INSPECCIÓN DE  
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

*Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia*

SANCCIONES

EDICTO

D. José Alberto Ambrós Marigómez, Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Palencia.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones previsto en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92 de 26.11 (BOE.del 27) y utilizando el procedimiento previsto en el nº 5 del mismo, se comunica que por la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, con fecha: 26.7.2013 fue dictada Resolución desestimando el Recurso de Alzada interpuesto por la empresa **Gasinsar, S. L.**, domiciliada en Avda. Aguilera, sin número de Villamuriel de Cerrato (Palencia), contra resolución dictada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, de fecha: 27.4.2011, en expediente I342010000034833, por Infracción en materia de Seguridad Social, y **sanción de 626,00 euros**. Advirtiéndose al interesado que tal resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo, en caso de disconformidad, impugnarse la misma, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su notificación, ante el Juzgado de lo Social en cuya circunscripción tenga su sede el órgano autor del acto originario impugnado o bien ante el Juzgado de lo Social del domicilio del demandante, a elección de éste, de conformidad con lo establecido en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social.

El expediente administrativo se encuentra a disposición de la interesada en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avda. Simón Nieto, 10-4ª planta. Palencia.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa, a través de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en Palencia, a veinte de septiembre de dos mil trece. - José Alberto Ambrós Marigómez.

3759

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

COMISARÍA DE AGUAS

**Anuncio de resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales, de referencia C-37/2013-PA (ALBERCA-INY), con destino a riego en el término municipal de Olmos de Ojeda (Palencia).**

Examinado el expediente incoado a instancia de **D. Alejandro Zurita Martín** (12.105.340-A) y **Dª. Serapia Ruiz Fraile** (12.631.673-G) solicitando la concesión de un

aprovechamiento de aguas superficiales procedentes del río Villavega, en el término municipal de Olmos de Ojeda (Palencia), por un volumen máximo anual de 4.066,28 m<sup>3</sup>, un caudal máximo instantáneo de 3,83 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,39 l/s, con destino a riego, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 03/09/13, el otorgamiento de la concesión de aguas superficiales, con las características principales que se reseñan a continuación:

**Otorgar** la concesión de aguas superficiales, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

- *Titulares:* **D. Alejandro Zurita Martín** (12.105.340-A) y **Dª Serapia Ruiz Fraile** (12.631.673-G)
- *Tipo de uso:* Riego (0,8307 hectáreas de cultivos herbáceos).
- *Uso consuntivo:* Sí.
- *Volumen máximo anual (m<sup>3</sup>):* 4.066,28.
- *Caudal máximo instantáneo (l/s):* 3,83.
- *Caudal medio equivalente (l/s):* 0,39.
- *Procedencia de las aguas:* Río Villavega.
- *Plazo por el que se otorga:* 50 años desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución de Concesión Administrativa.
- *Título que ampara el derecho:* Resolución de Concesión Administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web [www.chduero.es](http://www.chduero.es) (Inicio\Tramitación\Resoluciones de Concesión).

Valladolid, 3 de septiembre de 2013. - El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorel.

3750

## Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

En el expediente de conciliación número **34/2013/979**, seguido a instancia de José Antonio Herrera Montero, frente a Promociones Burva, S.A., en reclamación de Despido - Despido y Cantidades, esta Oficina Territorial de Trabajo, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, acuerda citar a la empresa, a instancia de parte, para que comparezca el próximo **día 7 de octubre de 2013, a las once treinta horas**, ante la Sección

de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avda. Doctor Cajal, 4-6, al objeto de celebrar el pertinente Acto de Conciliación, obrando en el expediente copia de la papeleta de demanda a disposición de los interesados.

Y para que así conste y sirva de citación a la empresa precitada, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Palencia, 24 de septiembre de 2013. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

3764

## Administración Provincial

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

PLANES PROVINCIALES Y CONTRATACIÓN

#### *Anuncio convocatoria de procedimiento abierto*

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución del Sr. Diputado Delegado de Hacienda y Asuntos Generales de esta Diputación de Palencia, de fecha 23 de septiembre de 2013, se hace pública licitación para la contratación siguiente:

#### 1. Entidad adjudicadora:

Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Diputación de Palencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Planes Provinciales y Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia: Servicio de Planes Provinciales y Contratación.
  - 2) Domicilio: C/ Burgos, nº 1.
  - 3) Localidad y código postal: Palencia, 34001.
  - 4) Teléfono: 979 715 100.
  - 5) Telefax: 979 715 135.
  - 6) Correo electrónico: [igallardo@diputaciondepalencia.es](mailto:igallardo@diputaciondepalencia.es)
  - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.diputaciondepalencia.es](http://www.diputaciondepalencia.es)
  - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: 68/2013.

#### 2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Contrato privado de compraventa.
- b) Descripción: Enajenación de 150 TM de cebada convencional, variedad Carat, correspondiente a la campaña 2013, propiedad de la Diputación Provincial de Palencia.
- c) Lugar de ejecución/entrega:
  - 1) Domicilio: Almacenes de la Finca de "La Morenilla".
  - 2) Localidad y código postal: Perales de Campos, 34429 (Palencia).

- d) Plazo de ejecución/entrega: Cinco días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación de la adjudicación, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas. En el supuesto de retraso por el adjudicatario en la retirada del mismo, se establece una penalización de cincuenta euros (50,00 €) por día que exceda del plazo marcado para la retirada.

#### 3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación: Un único criterio de valoración a favor del licitador que oferte el precio más alto por las 150 TM. de cebada, objeto del presente

#### 4. Presupuesto base de licitación:

El precio mínimo de licitación del contrato sobre el que los contratistas presentarán su oferta es de 23.000,00 €, debiendo añadir a dicho importe el correspondiente al IVA.

#### 5. Garantías exigidas.

No se exige.

#### 6. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera: Según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

#### 7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: De 9 a 14 horas, dentro de los quince días naturales siguientes a aquél en que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, prorrogándose dicho plazo hasta el primer día hábil siguiente, cuando el último día sea sábado o festivo.
- b) Lugar de presentación:
  - 1) Dependencia: Diputación de Palencia-Registro General.
  - 2) Domicilio: Calle Burgos, núm. 1.
  - 3) Localidad y código postal: Palencia, 34001.
- c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones económicas.

#### 8. Apertura de ofertas:

- a) Descripción: Dependencias de la Diputación de Palencia.
- b) Dirección: C/ Burgos, núm. 1.
- c) Localidad y código postal: Palencia, 34001.
- d) Fecha y hora: **Sobre B**: Quinto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las 12 horas en acto público. Si dicho día fuese sábado se celebrará el siguiente día hábil.

#### 9. Gastos de publicidad:

Correrán a cargo de los adjudicatarios, en los términos del PCAP.

Palencia, 25 de septiembre de 2013. - El Secretario General, José Luis Abia Abia.

3788

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

### PROMOCIÓN ECONÓMICA

#### A N U N C I O

Aprobadas por resolución de la Presidencia con fecha 23 de los corrientes, las Bases de la "Convocatoria para Alumnos Universitarios del Campus Palentino, de la Universidad de Valladolid, para la realización de Prácticas en Empresas en el año 2014", se hacen públicas, para general conocimiento, en los siguientes términos:

#### "CONVOCATORIA PARA ALUMNOS UNIVERSITARIOS DEL CAMPUS PALENTINO, DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS EN EL AÑO 2014"

#### BASES

##### Artículo 1º.- Objeto y finalidad.

Esta convocatoria tiene por objeto realizar una selección de alumnos, pertenecientes al Campus Palentino de la Universidad de Valladolid, y que puedan realizar prácticas curriculares en empresas y Fundaciones, cuya sede social radique en el medio rural palentino. La finalidad es que los alumnos pertenecientes al Campus Universitario de Palencia realicen prácticas formativas fijando su atención en la actividad empresarial provincial y evitando, en la medida de lo posible, la pérdida de recursos humanos.

##### Artículo 2º.- Aplicación Presupuestaria.

El presupuesto asignado a la presente convocatoria es de 15.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 35.24103.481 del presupuesto de 2014.

La presente convocatoria se tramita anticipadamente, al amparo de lo dispuesto por el artículo 56 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La tramitación de las solicitudes, así como la propuesta de concesión, serán realizadas en el presente ejercicio. La concesión de subvenciones se realizará en el ejercicio 2014, con cargo a los créditos del Presupuesto de la Diputación del citado ejercicio.

Dicho presupuesto está vinculado al pago de 15 becas de prácticas a alumnos del Campus Universitario de Palencia, que por la Universidad de Valladolid sean seleccionados, a razón de 1.000 € por práctica, por un período de 300 horas, que no excederán de tres meses.

Los importes previstos en el presente artículo tienen carácter estimativo. La concesión de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria queda, en todo caso, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2014.

##### Artículo 3º.- Requisitos de los Participantes.

Podrán solicitar un programa de prácticas en empresas los alumnos universitarios que satisfagan los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la UE o ser extranjero con permiso de residencia en España.

- b) Tendrán preferencia, los alumnos empadronados en la provincia de Palencia (incluida la capital) con, una antigüedad mínima de seis meses.
- c) Estar matriculado en cualquier enseñanza oficial de grado o master impartida en el Campus de Palencia. Tendrán esta consideración los alumnos que en virtud de programas de movilidad académica o de convenios, se encuentren cursando dichos estudios en la Universidad de Valladolid, Campus de Palencia.
- d) Haber superado el 50% de los créditos correspondientes a su titulación en el momento de iniciar la práctica, o estar cursando estudios de master, o de segundo ciclo.
- e) No haber participado con anterioridad como alumno receptor de beca en anteriores convocatorias del programa.
- f) No estar en disposición de solicitud de título en el momento de iniciar la práctica.

La Universidad de Valladolid, asumirá la condición de Entidad Colaboradora de la Diputación a los efectos previstos por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones.

##### Artículo 4º.- Solicitudes y documentación.

La solicitud, según Anexo I, se presentará en el Registro General de la Diputación de Palencia o por cualquier otro medio de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Aquellos solicitantes que dispongan de DNI electrónico o certificado digital (\*) para su identificación electrónica, podrán presentar las solicitudes a través del procedimiento electrónico habilitado en el catálogo de procedimientos de los ciudadanos de la Sede Electrónica de la Diputación de Palencia: <http://sede.diputaciondepalencia.es>. Los formularios electrónicos para su cumplimentación y tramitación presencial, también están disponibles en la misma dirección.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos (original o fotocopia compulsada) o en formato digital si la tramitación se realiza por la sede electrónica, pudiendo esta administración solicitar los originales, en cualquier momento, si fuera preciso:

- D.N.I. del firmante de la solicitud o pasaporte en vigor.
- Currículum vitae, con acreditación documental de los méritos expuestos. No se valorarán aquellos méritos que no estén justificados documentalmente.
- Expediente académico.
- Certificado de empadronamiento, en el que conste una antigüedad en el municipio de 6 meses o superior.
- Informe de vida laboral actualizado.
- Nº de afiliación a la seguridad social.

El Servicio de Promoción Económica comprobará las solicitudes, los datos y la documentación presentada, requiriendo a los interesados, en su caso, para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento, subsanen deficiencias presentando la documentación requerida, con indicación de que, si así no lo hiciera, se les tendrá por desistido de su petición, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

(\*) Los certificados digitales adminidos por la sede electrónica de la Diputación de Palencia se pueden consultar en el apartado de preguntas frecuentes de esta sede.

Serán causas de exclusión: la presentación de solicitudes y de la subsanación de deficiencias a dicha solicitud fuera del plazo establecido, a tal efecto en la presente Convocatoria y el no cumplimiento de los requisitos señalados en la presente Convocatoria.

Para la tramitación de la presente convocatoria, es necesaria la cesión de datos personales a la Universidad de Valladolid con la finalidad de gestionar las diferentes actuaciones previstas tanto en el proceso de selección como en el seguimiento de los alumnos beneficiarios de las prácticas. La presentación de la solicitud comporta que quien lo suscribe autoriza expresamente a la Diputación a ceder sus datos a la Universidad de Valladolid en su calidad de Entidad Colaboradora.

#### **Artículo 5º.- Régimen de concurrencia competitiva y criterios de valoración de las solicitudes.**

Siendo el procedimiento de concesión la concurrencia competitiva, la propuesta de beneficiarios de concesión de prácticas en empresas y fundaciones, se realiza por la comparación de las solicitudes presentadas, estableciéndose una prelación entre las mismas, de acuerdo a los criterios de valoración de los solicitantes, que son los siguientes:

- Por el expediente académico, hasta 40 puntos.
- Por adecuación del perfil solicitado en la oferta por parte de la empresa, hasta 30 puntos.
- Por méritos expuestos en el currículum vitae, hasta 30 puntos.

#### **Artículo 6º.- Proceso de selección.**

Finalizado el procedimiento de verificación de solicitudes, subsanaciones y del cumplimiento de los requisitos de los participantes que se relacionan en el artículo 3º, la Diputación Provincial, remitirá la documentación aportada por los solicitantes, a la Universidad de Valladolid, que procederá a la selección de los beneficiarios con arreglo a los criterios de valoración que se relacionan en el artículo 5º.

La selección de los beneficiarios será motivada, a cuyo efecto la Universidad remitirá a la Diputación un informe justificativo de la valoración efectuada a los solicitantes. Esta selección se elevará a definitiva por la Diputada Delegada del Área de Desarrollo Provincial, previa propuesta de resolución de la Comisión Informativa de Desarrollo Provincial.

La Diputación Provincial de Palencia notificará a los beneficiarios la concesión de la beca.

#### **Artículo 7º.- Gestión de las prácticas.**

Corresponderá a la Universidad de Valladolid la gestión de las prácticas, y el cumplimiento de la legislación vigente al respecto.

Finalizado el período de prácticas, la Universidad expedirá un certificado acreditativo del cumplimiento de la finalidad de aquellas, así como de cuantos extremos se prevean por la legislación vigente, en concreto la Universidad aportará:

- Certificado de aprovechamiento de cada alumno que haya realizado prácticas conforme a esta Convocatoria.
- Informe del tutor empresarial y del tutor académico.
- Memoria resumen sobre las prácticas realizadas.

#### **Artículo 8º.- Solicitud de pago por parte de los beneficiarios de las prácticas en empresas.**

Una vez realizadas las prácticas, los alumnos deberán presentar la siguiente documentación:

- Anexo II. para solicitar el pago.

- Certificado de situación de cotización de la Agencia Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Informe inexistencia de inscripción como empresario en el sistema de la Seguridad Social.
- Certificado de cuenta bancaria.

#### **Artículo 9º.- Condiciones de las prácticas.**

La duración de las prácticas no excederá de tres meses por cada alumno y se realizará en el período que de mutuo acuerdo convengan la Universidad de Valladolid y la empresa respectiva. Para ello, ambas partes, suscribirán un convenio programa singularizado para cada caso en el que se especificarán las características de las prácticas y los compromisos mutuos, teniendo como condicionante que las prácticas finalizarán con fecha límite el 30 de noviembre de 2014.

La duración de los periodos de prácticas no será superior a las 300 horas laborables, y su realización no excederá de tres meses para cada uno de los alumnos. En el caso de no finalización de la práctica y siempre que se haya superado el 80% de horas establecidas (sobre la duración total de 300 horas), el alumno tendrá derecho al pago proporcional de la beca.

La realización de las prácticas no comportará obligación de pago de cantidad alguna para las empresas, sin perjuicio de las asignaciones que puedan otorgar éstas a los estudiantes que las realicen.

Los alumnos se acogerán a las condiciones vigentes en la Universidad de Valladolid para los seguros de los estudiantes en prácticas, comprometiéndose la misma a incluirlos como beneficiarios en el seguro escolar, en el Seguro colectivo de accidentes y en el de Responsabilidad Civil suscritos por la propia Universidad.

Los estudiantes tendrán a su disposición los medios materiales y humanos que ponga a su disposición la empresa para desarrollar el proyecto formativo, bajo la dirección del tutor empresarial y la supervisión de la Universidad de Valladolid.

#### **Artículo 10º.- Incompatibilidad de la solicitud.**

El desarrollo del proyecto formativo será incompatible, tanto para el estudiante como para la empresa o Fundación donde se realice, con cualquier subvención de entidades públicas o privadas.

#### **Artículo 11º.- Plazo de presentación de Solicitudes.**

Las solicitudes, acompañadas de la documentación requerida, podrán ser presentadas desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA hasta el 30 de octubre de 2013.

#### **Artículo 12º.- Ordenanza General de la Diputación de Palencia.**

Todas las actuaciones derivadas de esta apertura de plazo se regirán, en lo no dispuesto en ellas, por la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia núm. 9, de 19 de enero de 2007).

NOTA: los anexos/modelos se podrán descargar en:

[www.diputaciondepalencia.es/diputacion/subvencionesAyudas](http://www.diputaciondepalencia.es/diputacion/subvencionesAyudas)

Palencia, 23 de septiembre de 2013. - El Secretario General, José Luis Abia Abia.

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

PROMOCIÓN ECONÓMICA

### A N U N C I O

Aprobadas por resolución de la Presidencia con fecha 23 de los corrientes, la “Convocatoria para Empresas interesadas en recibir a Alumnos en Prácticas en el año 2014”, se hacen públicas, para general conocimiento, en los siguientes términos:

#### “CONVOCATORIA PARA EMPRESAS INTERESADAS EN RECIBIR ALUMNOS EN PRÁCTICAS EN EL AÑO 2014.”

##### Artículo 1º.- Objeto y finalidad.

Esta convocatoria tiene por objeto confeccionar una relación abierta de empresas y Fundaciones, cuya sede social radique en el medio rural palentino, y que estén dispuestas a recibir estudiantes del Campus Palentino perteneciente a la Universidad de Valladolid. La finalidad es que los alumnos pertenecientes al Campus Universitario de Palencia realicen prácticas formativas fijando su atención en la actividad empresarial provincial y evitando, en la medida de lo posible, la pérdida de recursos humanos.

##### Artículo 2º.- Empresas y Fundaciones.

Podrán optar a la recepción de alumnos en prácticas, las empresas (incluyendo autónomos) y las Fundaciones, cuya sede social radique en cualquier municipio de la provincia de Palencia, exceptuando la capital palentina.

Será requisito indispensable para ser empresa o Fundación beneficiaria que la actividad que realice se enmarque en alguno de los sectores económicos estratégicos de la provincia: agroalimentario, turístico, energías renovables, servicios medioambientales y servicios a la población.

##### Artículo 3º.- Solicitudes.

La solicitud, según Anexo I, se presentará en el Registro General de la Diputación de Palencia o por cualquier otro medio de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Aquellos solicitantes que dispongan de DNI electrónico o certificado digital (\*) para su identificación electrónica, podrán presentar las solicitudes a través del procedimiento electrónico habilitado en el catálogo de procedimientos de los ciudadanos de la Sede Electrónica de la Diputación de Palencia: <http://sede.diputaciondepalencia.es>. Los formularios electrónicos para su cumplimentación y tramitación presencial, también están disponibles en la misma dirección.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos (original o fotocopia compulsada) o en formato digital si la tramitación se realiza por la sede electrónica, pudiendo esta administración solicitar los originales, en cualquier momento, si fuera preciso:

- Memoria del proyecto formativo, propuesto por la empresa o la Fundación para la realización de prácticas, según el Anexo II, debidamente cumplimentado.

- Compromisos adquiridos según Anexo III.
- D.N.I. del firmante de la solicitud y CIF de la empresa o Fundación, en su caso.
- Certificado del Impuesto de Actividades Económicas y escritura de constitución, en su caso.

##### Artículo 4º.- Características del proyecto formativo

El proyecto formativo deberá reunir los siguientes requisitos:

1. El contenido concerniente al proyecto formativo estará vinculado con una de las titulaciones académicas que es posible cursar en el Campus de Palencia y que aparecen relacionadas en el Anexo II, indicando dicha titulación en el perfil académico del estudiante necesario para su desarrollo. Los proyectos formativos deberán tener una duración máxima de 300 horas.
2. La ejecución o desarrollo del proyecto formativo deberá realizarse en los centros de trabajo del beneficiario, ubicados en la provincia de Palencia.
3. Los proyectos formativos deberán pertenecer a alguna de las siguientes modalidades:
  - a) Proyectos de investigación, cuyo objetivo sea la adquisición de nuevos conocimientos y aptitudes que puedan ser útiles para desarrollar nuevos productos, procesos o servicios, o que sirvan para mejorar los ya existentes.
  - b) Proyectos de desarrollo experimental y tecnológico, es decir, los que mediante la adquisición, combinación, configuración y empleo de conocimientos y técnicas ya existentes, de índole científica, tecnológica, empresarial o de otro tipo pretenden la elaboración de planes y estructuras o diseños de productos, procesos o servicios nuevos, modificados o mejorados. Podrá incluir, por ejemplo, otras actividades de definición conceptual, planificación y documentación de nuevos productos, procesos y servicios.
4. El plazo de ejecución del proyecto formativo se podrá realizar hasta el 30 de noviembre de 2014
5. Sólo se admitirá una beca por proyecto formativo. Excepcionalmente y cuando esté debidamente justificado, será admisible el desarrollo de 2 becas por proyecto formativo.

##### Artículo 5º.- Elaboración de relación abierta de empresas o Fundaciones.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Servicio de Promoción Económica elaborará un informe con una propuesta preliminar de la relación abierta de empresas y Fundaciones, junto con los proyectos de prácticas presentados por éstas, que estén dispuestas a recibir estudiantes del Campus Palentino perteneciente a la Universidad de Valladolid, que se elevará a definitiva por la Diputada Delegada del Área de Desarrollo Provincial, previa propuesta de resolución de la Comisión Informativa de Desarrollo provincial.

(\*) Los certificados digitales administrados por la sede electrónica de la Diputación de Palencia se pueden consultar en el apartado de preguntas frecuentes de esta sede.



**Artículo 6º.- Condiciones de las prácticas.**

La duración de las prácticas no excederá de tres meses por cada alumno y se realizará en el período que de mutuo acuerdo convengan la Universidad de Valladolid y la empresa respectiva. Para ello, ambas partes, suscribirán un convenio programa singularizado para cada caso en el que se especificarán las características de las prácticas y los compromisos mutuos, teniendo como condicionante que las prácticas finalizarán con fecha límite el 30 de noviembre de 2014.

La selección de los alumnos se realizará conforme a la Convocatoria que se publicará oportunamente.

La duración de los periodos de prácticas no será superior a las 300 horas laborales, y su realización no excederá de tres meses para cada uno de los alumnos. La empresa presentará un certificado de aprovechamiento a nombre del becario que deberá contar con el Conforme de la Universidad.

La realización de las prácticas no comportará obligación de pago de cantidad alguna para las empresas, sin perjuicio de las asignaciones que puedan otorgar éstas a los estudiantes que las realicen.

Las empresas que reciban un alumno en prácticas, se acogerán a las condiciones vigentes en la Universidad de Valladolid para los seguros de los estudiantes en prácticas.

Además, las empresas pondrán a disposición del estudiante, los medios materiales y humanos para desarrollar el proyecto bajo la dirección del tutor empresarial y la supervisión de la Universidad de Valladolid.

A fecha de finalización de la beca respectiva, las empresas deberán presentar, a la Universidad de Valladolid, un informe final del tutor empresarial sobre el grado de aprovechamiento o evaluación de la formación práctica recibida por el estudiante y nivel de cumplimiento de los objetivos previstos en el proyecto formativo. La Universidad de Valladolid, a su vez, elaborará un informe completo que presentará a la Diputación de Palencia.

**Artículo 7º.- Incompatibilidad de la solicitud.**

El desarrollo del proyecto formativo que presente cada empresa o Fundación será incompatible, tanto por el estudiante que acceda a disfrutar las prácticas en la misma como por la organización en la que se realice dicho proyecto, con cualquier subvención de entidades públicas o privadas.

**Artículo 8º.- Plazo de presentación de Solicitudes.**

Las solicitudes, acompañadas de la documentación requerida, podrán ser presentadas desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA hasta el 15 de noviembre de 2013.

**Artículo 9º.- Ordenanza General de la Diputación de Palencia.**

Todas las actuaciones derivadas de esta apertura de plazo se regirán, en lo no dispuesto en ellas, por la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia núm. 9, de 19 de enero de 2007).

**NOTA:** los anexos/modelos se podrán descargar en:

[www.diputaciondepalencia.es/diputacion/subvencionesAyudas](http://www.diputaciondepalencia.es/diputacion/subvencionesAyudas)

Palencia, 23 de septiembre de 2013. - El Secretario General, José Luis Abia Abia.

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA****PROMOCIÓN ECONÓMICA****A N U N C I O**

Aprobadas por resolución de la Presidencia con fecha 23 de los corrientes, la "Convocatoria 2013 "ser Emprendedor": Premios a Empresas Innovadoras, Empresarios y Empresas Familiares en el Medio Rural de la provincia de Palencia", se hacen públicas, para general conocimiento, en los siguientes términos:

**"CONVOCATORIA 2013 "SER EMPRENDEDOR": PREMIOS A EMPRESAS INNOVADORAS, EMPRESARIOS Y EMPRESAS FAMILIARES EN EL MEDIO RURAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA"****BASES****Primera.- Objetivo.**

El objetivo fundamental de esta convocatoria es el reconocimiento y el impulso de diferentes actividades y figuras económicas en la provincia de Palencia: las actividades económicas innovadoras, la figura del empresario y, finalmente, la empresa familiar de segunda o tercera generación.

Por un lado, se trata de premiar la creación y/o consolidación de nuevas empresas que se traduzcan en nuevos productos, servicios o procesos realmente competitivos, con la consiguiente generación de empleo y/o la ampliación y modernización de la estructura productiva existente, en el medio rural de la provincia de Palencia. De otro lado, reconocer la figura del empresario palentino con significatividad para el territorio, por su contribución a la generación de empleo y de actividad económica. Y, finalmente, premiar a las empresas familiares, de segunda o tercera generación, por su consolidación territorial y compromiso con la generación de actividad económica y el mantenimiento del empleo en la provincia.

**Segundo.- Aplicaciones presupuestarias.**

El presupuesto asignado a la presente convocatoria es de 16.000 euros, que se financian con cargo a las aplicaciones presupuestarias y con los importes que a continuación se detallan:

**EJERCICIO 2013**

35.24107.48101..... 6.000 € (para empresario)

35.24107.47301..... 10.000 € (para empresa innovadora y empresa familiar)

**Tercera.-Categorías.**

La convocatoria incluye tres categorías a premiar:

- Premio: Empresa Innovadora.
- Premio: Empresario palentino.
- Premio: Empresa familiar palentina.

**Cuarta.- Participantes.****PREMIO EMPRESA INNOVADORA**

Podrán participar en esta modalidad de la convocatoria las empresas con personalidad física o jurídica, que cumplan los siguientes requisitos:

- Ubicar la inversión en el medio rural de la provincia de Palencia.
- Que estén en funcionamiento.

- Que sean productoras de bienes y servicios, comprometidas con el diseño, desarrollo y producción de nuevos productos, servicios y/o procesos de fabricación que suponga una innovación y diversificación del tejido empresarial existente o la penetración en nuevos mercados.

Para esta categoría, quedan excluidas de la presente convocatoria aquellas empresas que hayan recibido algún premio en las Convocatorias de premios a proyectos y empresas innovadoras en el medio rural de la provincia de Palencia o en la Convocatoria 2012 “Ser Emprendedor” en los últimos tres años.

#### PREMIO EMPRESARIO PALENTINO

Podrán participar en esta modalidad aquellos empresarios que hayan puesto en marcha, al menos, un proyecto empresarial en el medio rural de la provincia de Palencia y que se distingan por su relevancia.

#### PREMIO EMPRESA FAMILIAR PALENTINA

Se considera una empresa familiar cuando una parte esencial de su propiedad está en manos de una o varias familias, cuyos miembros intervienen de forma decisiva en la administración y dirección del negocio. Podrán participar únicamente las empresas familiares de segunda o tercera generación que tengan al menos, una empresa instalada en el medio rural palentino.

#### Quinta.- Premios.

Se premiarán a los emprendedores y empresas, en las tres categorías definidas, que reúnan los requisitos más adecuados en base a los criterios establecidos en la presente convocatoria.

La cuantía de los premios es la siguiente:

- Premio Empresa Innovadora.  
Dotación económica de 5.000 € y placa de honor.
- Premio Empresario Palentino.  
Dotación económica de 6.000 € y placa de honor.
- Premio Empresa familiar palentina.  
Dotación económica de 5.000 € y placa de honor.

Estos premios estarán sujetos a las retenciones que legalmente correspondan.

Los premios en metálico se conciben como reconocimiento y como una contribución a la mejora y consolidación de las empresas en el medio rural.

#### Sexta.- Fallo.

La Comisión de Desarrollo Provincial será la encargada de proponer el fallo sobre los premios, que se elevará a definitivo por la Diputada Delegada del Área de Desarrollo Provincial.

El fallo de la Comisión será inapelable y se hará público en el acto de la entrega de premios. A juicio de la Comisión, cualquier premio se podrá declarar desierto si considera que ninguno de los proyectos presentados tiene la calidad técnica requerida. Asimismo, la citada Comisión, cuando la calidad de los proyectos que opten a un mismo premio sea semejante, podrá optar por establecer la modalidad de premio compartido.

#### Séptima.- Criterios de valoración.

Para la valoración, la Comisión de Desarrollo Provincial tendrá en cuenta los siguientes criterios, que posibilitan la obtención de 100 puntos en total para cada categoría:

Para la categoría de Premio Empresa Innovadora:

- Grado de innovación del producto, servicio o proceso productivo, entendiéndose como tal la creación o modificación de un producto, y su introducción en un mercado, o la introducción de un nuevo método de producción o metodología organizativa. Se valoran, además, las medidas que se introducen en relación con el respeto al entorno medioambiental, desde el cumplimiento básico de la normativa medioambiental hasta la introducción de aspectos innovadores. Hasta 45 puntos.
- Dinamización del territorio, entendiéndose por tal la contribución al desarrollo endógeno de la zona a través de la utilización de recursos ociosos, inactivos e inadaptados existentes en ella. En este criterio, también se tienen en cuenta las actividades consideradas como sectores económicos estratégicos y/o nuevos yacimientos de empleo: comercio rural, industria agroalimentaria, actividades enfocadas a la tercera edad o a los niños, actividades turísticas, actividades relacionadas con las nuevas tecnologías y actividades relacionadas con el medio ambiente o las energías renovables. Hasta 25 puntos.
- Volumen de inversión, empresa creada en los últimos 3 años, empleos generados con el nuevo producto desde que sale al mercado. Hasta 20 puntos, según el siguiente detalle de valoración:
  - Por volumen de inversión realizada (en activos fijos nuevos), hasta 6 puntos.
  - Ser empresa de reciente creación en los últimos 3 años (fecha de alta en el IAE), hasta 8 puntos.
  - Empleos generados con el nuevo producto desde que sale al mercado, hasta 6 puntos.
- Adecuación de las cualidades del/los promotores, en función del Currículum Vitae presentado o similar, a las características del proyecto empresarial. Se valorará la trayectoria profesional, similar al proyecto presentado, y/o la formación recibida en el mismo sentido. Hasta 10 puntos.

Para la categoría de Premio Empresario Palentino:

- Trayectoria empresarial: proyecto/s empresarial/es acometidos en la provincia. Trascendencia de los proyectos a nivel nacional y/o internacional. Currículum Vitae con aportación de datos de formación, trayectoria laboral y empresarial. Hasta 60 puntos.
- Volumen de inversión, empleo generado, tipos de contratos y perfil de los trabajadores, teniendo especial consideración en la contratación de determinados colectivos (jóvenes, mujeres, discapacitados, parados de larga duración, inmigrantes) y el tipo de contrato realizado. Hasta 20 puntos, según el siguiente detalle de valoración:
  - Por volumen de inversión realizada (en activos fijos nuevos), hasta 6 puntos.
  - Por número de puestos de trabajo generados (incluyendo autónomos), hasta 6 puntos.
  - Por tipos de contratos realizados, hasta 4 puntos.
  - Por colectivos contratados, hasta 4 puntos.
- Sectores económicos estratégicos y/o nuevos yacimientos de empleo: comercio rural, industria agroalimentaria, actividades enfocadas a la tercera edad o a los niños, actividades turísticas, actividades relacionadas con las nuevas tecnologías y actividades relacionadas con el medio ambiente o las energías renovables. Hasta 20 puntos.

Para la categoría de Empresa Familiar palentina:

- Continuidad del negocio familiar. Adaptación a los cambios del entorno socio-económico: diversificación del negocio, generación de nuevos productos y/o servicios en las siguientes generaciones a la primera empresa y la expansión de la empresa familiar a nivel provincial, regional, nacional o internacional. Hasta 60 puntos.
- Tercera generación familiar. 20 puntos.
- Volumen de inversión, empleo generado, tipos de contratos y perfil de los trabajadores, teniendo especial consideración en la contratación de determinados colectivos (jóvenes, mujeres, discapacitados, parados de larga duración, inmigrantes) y el tipo de contrato realizado. Hasta 20 puntos, según el siguiente detalle de valoración:
  - Por volumen de inversión realizada (en activos fijos nuevos), hasta 6 puntos.
  - Por número de puestos de trabajo generados (incluyendo autónomos), hasta 6 puntos.
  - Por tipos de contratos realizados, hasta 4 puntos.
  - Por colectivos contratados, hasta 4 puntos.

#### **Octava.- Aceptación de las bases.**

La presentación al concurso presupone el conocimiento y la aceptación de las bases por parte de los concursantes.

Cualquier cuestión no prevista en las presentes bases será resuelta por la Comisión de Desarrollo Provincial.

La documentación de los proyectos presentados quedará en propiedad de la entidad convocante, la Diputación de Palencia.

#### **Novena.- Confidencialidad.**

A lo largo de todo el proceso se garantiza la confidencialidad respecto a los proyectos y actividades empresariales presentadas. En cualquier caso, la Diputación podrá difundir las características generales de las mismas, así como los nombres de los ganadores y sus promotores.

#### **Décima.- Solicitudes y documentación.**

La solicitud, según Anexo I, que se presentará en el Registro General de la Diputación de Palencia o por cualquier otro medio de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Aquellos solicitantes que dispongan de DNI electrónico o certificado digital (\*) para su identificación electrónica, podrán presentar las solicitudes a través del procedimiento electrónico habilitado en el catálogo de procedimientos de los ciudadanos de la Sede Electrónica de la Diputación de Palencia: <http://sede.diputaciondepalencia.es>. Los formularios electrónicos para su cumplimentación y tramitación presencial, también están disponibles en la misma dirección.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos (original o fotocopia compulsada) o en formato digital si la tramitación se realiza por la sede electrónica, pudiendo esta administración solicitar los originales, en cualquier momento, si fuera preciso.

1. Solicitud: una instancia (Anexos I indicando el tipo de premio al que se opte) dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de

la Diputación Provincial y presentada en el Registro de la Institución Provincial, o por cualquier otro medio de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que deberá ir acompañada de los siguientes documentos (originales o fotocopias compulsadas).

2. Documento identificativo de la persona o sociedad:
  - a) D.N.I. en el caso de personas físicas.
  - b) C.I.F. en el caso de personas jurídicas.
3. Memoria descriptiva de la actividad empresarial según Anexo II. Se podrá presentar cualquier otra documentación en relación con los criterios de valoración y la categoría del premio al que se opte, conforme a la base séptima de la presente convocatoria.
4. Certificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de no hallarse incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, según Anexo solicitud.
5. Se presentará, además, para todas las candidaturas:
  - Documento censal de alta de actividad y/o escritura de constitución, según se trate de persona física o jurídica.  
En el caso de optar a la categoría del premio “Empresa familiar palentina” se deberá presentar la documentación pertinente a la hora de justificar el traspaso de una generación familiar a otra.
  - Certificado sobre el Impuesto de Actividades Económicas actualizado a fecha de presentación de la solicitud.
  - Certificado de alta de autónomos, en su caso.
  - Informe de vida laboral de la empresa y, en caso de presentarse a la candidatura de empresa innovadora, acreditación de qué trabajadores se contratan asociados al nuevo producto.

Con independencia de la documentación señalada anteriormente, se podrá requerir, en todo momento, la documentación complementaria que se estime necesaria para la correcta valoración de la candidatura o verificación de la documentación y requisitos requeridos.

#### **Undécima.**

Para lo no contemplado en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General para la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Palencia y al resto de legislación aplicable en materia de subvenciones públicas.

#### **Duodécima.- Plazo de presentación de las solicitudes.**

El plazo para la presentación de las solicitudes, acompañadas de la documentación requerida se fija hasta las catorce horas del 30 de octubre de 2013.

NOTA: los anexos/modelos se podrán descargar en:

[www.diputaciondepalencia.es/diputacion/subvencionesAyudas](http://www.diputaciondepalencia.es/diputacion/subvencionesAyudas)

Palencia, 23 de septiembre de 2013. - El Secretario General, José Luis Abia Abia.

3776

(\*) Los certificados digitales administrados por la sede electrónica de la Diputación de Palencia se pueden consultar en el apartado de preguntas frecuentes de esta sede.

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA**

GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

**E D I C T O**

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y demás personas interesadas, que desde el día **1 de octubre al 2 de diciembre de 2013**, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de los recibos correspondientes a los conceptos, ejercicios y periodos que a continuación se especifican:

CONCEPTO:

- **Tasa por el Servicio de Teleasistencia Domiciliaria.**

*Ejercicio: 2013.*

*Periodo: Agosto.*

CONCEPTO:

- **Tasa por estancia en la Residencia de Mayores San Telmo.**
- **Tasa por estancia en Hospitales Psiquiátricos.**

*Ejercicio: 2013.*

*Periodo: Septiembre.*

De acuerdo con lo establecido por la Diputación de Palencia y las domiciliaciones autorizadas, el cobro de los recibos se hará mediante cargo en las cuentas que, al efecto, fueron indicadas por los contribuyentes. El cargo en cuenta se realizará el día **05-10-2013**.

Se advierte a los contribuyentes que si dejan transcurrir el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengando el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Palencia, 25 de septiembre de 2013. - El Recaudador Acctal., Ambrosio Delgado Izquierdo.

3784

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA**

GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

**E D I C T O**

Por el Diputado Delegado de Hacienda, en uso de las facultades delegadas por resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Palencia de 29 de junio de 2011 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 6 de julio), se han aprobado, mediante sendas resoluciones de fechas **20-09-2013 y 23-09-2013**, respectivamente, las listas cobratorias-padrones relativas a la **Tasa por Estancias en la Residencia de Mayores San Telmo y Tasa por Estancias en Hospitales Psiquiátricos**, periodo **septiembre de 2013**; y **Tasa por el Servicio de Teleasistencia Domiciliaria**, periodo **agosto de 2013**.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente se procede a la notificación colectiva de las liquidaciones tributarias que aquellas comprenden, con sus elementos esenciales, hallándose expuestas en las Oficinas del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación de Palencia.

Contra las liquidaciones incluidas en las listas cobratorias, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Diputado Delegado de Hacienda de la Diputación de Palencia, en el plazo de un mes contado a partir del día **3 de diciembre de 2013**, siguiente al de finalización del periodo de pago voluntario, como previo al recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, los interesados podrán interponer los recursos que estimen pertinentes.

Palencia, 25 de septiembre de 2013. - El Recaudador Actal., Ambrosio Delgado Izquierdo.

3791

**Administración de Justicia****JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NÚM. 1**

NIG: 34120 44 4 2006 0000269

EJECUCIÓN 66/2007-C

Procedimiento origen: DEMANDA 116/2006

Sobre: ORDINARIO

Ejecutante: JAVIER FERNÁNDEZ ABAD

Procurador: MARÍA ARIAS BERRIOATEGORTUA

Ejecutado: FRANCISCO JAVIER ARRIBAS GARCÍA

**E D I C T O**

D<sup>a</sup> María Auxiliadora Rubio Pérez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 66/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Javier Fernández Abad, contra la empresa Francisco Javier Arribas García, sobre Ordinario, se ha dictado Decreto Embargo con fecha 19-9-13, cuya parte dispositiva se adjunta:

**“Acuerdo:**

Retener los saldos a favor del ejecutado, Francisco Javier Arribas García, en las siguientes entidades:

- Caja Rural de Gijón, Cooperativa de Crédito.
- Caja Rural Burgos Fuentepelayo Segó.
- Banco Mare Nostrum, S.A.

Y ello en cuanto sea suficiente para cubrir la suma de las cantidades reclamadas, a saber:

- 1.143,04 euros, de principal y 114,30 euros, presupuestados para intereses y 114,30 euros de costas.
- Librar el/los oficios necesarios en las entidades bancarias y/o de crédito donde se hará constar la orden de retención con los apercibimientos legales que para el caso de incumplimiento de esta orden pudiera incurrir el

receptor de la misma quien deberá expedir recibo acreditativo de la recepción de la orden y quien deberá hacer constar las cantidades que el ejecutado, en ese instante, dispusiere en tal entidad. Dicho acuse de recibo será devuelto se remitirá directamente a este órgano judicial.

- Embargar, vía telemática, las cantidades pendientes de percibir por el ejecutado de la AEAT en concepto de devolución por impuesto, y ello hasta cubrir el importe de 1.143,04 euros de principal, 114 euros de intereses y 114 euros de costas.

Notifíquese a las partes”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Francisco Javier Arribas García, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

En Palencia, a diecinueve de septiembre de dos mil trece. La Secretaria judicial, María Auxiliadora Rubio Pérez.

3752

## JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NÚM. 1

NIG: 34120 44 4 2011 0001120

EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 98/2012-C

Procedimiento origen: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 553/2011

Sobre: ORDINARIO

Ejecutante: JUAN DIEGO GRANADO MONGIL

Ejecutado: FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, D. JOSÉ ABEL ANDRÉS

### E D I C T O

D<sup>a</sup> María Auxiliadora Rubio Pérez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 98/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Juan Diego Granado Mongil, contra la empresa José Abel Andrés Miguel, sobre Ordinario, se ha dictado Decreto Embargo con fecha 19-9-13, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### “Acuerdo:

Retener los saldos en cuentas del ejecutado Empresa José Abel Andrés Miguel, en las siguientes entidades:

- Caja de Ahorros de Valencia Castellón y Alicante.
- Bankia, S. A.
- Banco Popular Español, S. A.
- Caja Laboral Popular Cooperativa de Crédito.
- NCG Banco, S. A.
- Caixabank, S.A.
- Cajas Rurales Unidas Sociedad Cooperativa de Crédito.

Y ello en cuanto sea suficiente para cubrir la suma de las cantidades reclamadas, a saber:

- 2.749,08 euros, de principal y 274 euros presupuestados para intereses y 274 euros de costas.
- Librar los oficios necesarios en las entidades bancarias y/o de crédito donde se hará constar la orden de retención con los apercibimientos legales que para el caso de incumplimiento de esta orden pudiera incurrir el receptor de la misma quien deberá expedir recibo acreditativo de la recepción de la orden y quien deberá hacer constar las cantidades que el ejecutado, en ese instante, dispusiere en tal entidad. Dicho acuse de recibo será devuelto se remitirá directamente a este órgano judicial.

– Embargar, vía telemática, las cantidades pendientes de percibir por el ejecutado de la AEAT en concepto de devolución por impuesto, y ello hasta cubrir el importe de 2.749,08 euros de principal, 274 euros de intereses y 274 euros de costas.

Notifíquese a las partes”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Empresa José Abel Andrés Miguel, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

En Palencia, a diecinueve de septiembre de dos mil trece. La Secretaria judicial, María Auxiliadora Rubio Pérez.

3753

## JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NÚM. 1

NIG: 34120 44 4 2013 0000188

EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 191/2013

Procedimiento origen: DESPIDO/CESES EN GENERAL 99/201

Sobre: DESPIDO

Ejecutante: NILO LASO GARCÍA

Abogado: AMADOR MEDIAVILLA FERNÁNDEZ

Ejecutados: CAMPUTRANS 2030, S.L., JESUS CAMPUZANO OBREGÓN, ISAAC CAMPUZANO OBREGÓN, TRANSCAMPUZANO, S.L.U.

### E D I C T O

D<sup>a</sup> María Auxiliadora Rubio Pérez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 191/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Nilo Laso García, contra la empresa Camputrans 2030, S.L., Jesús Campuzano Obregón, Isaac Campuzano Obregón, Transcampuzano, S.L.U., sobre Despido, se ha dictado Decreto de fecha 19-9-2013, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### “Parte dispositiva

#### Acuerdo:

Embargar, retener y poner a disposición de este Juzgado los saldos a favor del ejecutado Jesús Campuzano Obregón, en las siguientes entidades:

- Bankia, S. A.
- Banco Popular Español, S. A.
- Caja Laboral Popular Coop. de Crédito.
- Catalunya Banc, S. A.
- Caixabank, S. A.

Embargar, retener y poner a disposición de este Juzgado los saldos a favor del ejecutado Isaac Campuzano Obregón, en las siguientes entidades:

- Caja de Ahorros de Valencia Castellón y Alicante.
- Banco Caja España Inversiones Salamanca Soria, S. A.
- Banco Popular Español, S. A.
- Cajas Rurales Unidas Sdad. Coop. Crédito.

Embargar, retener y poner a disposición de este Juzgado los saldos a favor del ejecutado Camputrans, S.L., en las siguientes entidades:

- Caja de Ahorros de Valencia Castellón y Alicante.
- Bankia, S.A.
- Bankinter, S.A.

Embargar, retener y poner a disposición de este Juzgado los saldos a favor del ejecutado Transcampuzano, S.L.U., en las siguientes entidades:

- Caja de Ahorros de Valencia Castellón y Alicante.
- Bankia, S. A.
- Bankinter, S. A.
- Banco Popular Español, S. A.

Y ello en cuanto sea suficiente para cubrir la suma de las cantidades reclamadas, a saber:

- 29.758,93 euros, de principal e intereses ordinarios y 2.975 euros, presupuestados para intereses y 2.975 euros presupuestados para costas, sin perjuicio estos dos últimos conceptos de posterior liquidación.
- Líbrense el/los oficios necesarios en las entidades bancarias y/o de crédito donde se hará constar la orden de retención, embargo y puesta a disposición de este Juzgado con los apercibimientos legales que para el caso de incumplimiento de esta orden pudiera incurrir el receptor de la misma quien deberá expedir recibo acreditativo de la recepción de la orden y quien deberá hacer constar las cantidades que el ejecutado, en ese instante, dispusiere en tal entidad. Dicho acuse de recibo será devuelto se remitirá directamente a este órgano judicial.
- Embargar cantidades pendientes de percibir por la ejecutada Jesús Campuzano Obregón, Isaac Campuzano Obregón, Camputrans, S.L. y Transcampuzano, S.L.U., de la Agencia Tributaria en concepto de devolución por cualquier concepto o tipo de impuesto, y ello en cuanto sea suficiente para cubrir la suma de las cantidades reclamadas, anteriormente reseñadas, lo que se llevará a efecto vía telemática.

Notifíquese a las partes.

*Modo de impugnación:* Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.- La Secretaría judicial”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Camputrans 2030, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE Palencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo en el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Palencia, a diecinueve de septiembre de dos mil trece. La Secretaria judicial, María Auxiliadora Rubio Pérez.

## JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NÚM. 2

NIG: 34120 44 4 2013 0000167

EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 162/2013

Procedimiento origen: DESPIDO/CESES EN GENERAL 86/2013

Sobre: DESPIDO

Ejecutante: ADORACIÓN MELERO JUARA

Abogado: AMADOR MEDIAVILLA FERNÁNDEZ

Ejecutado: JOSÉ MARÍA CARRIÓN NIETO

### E D I C T O

D<sup>a</sup> María Auxiliadora Rubio Pérez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 162/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D<sup>a</sup> Adoración Melero Juara, contra la empresa José María Carrión Nieto, sobre Despido, se han dictado resoluciones de 22-08-13, 23-08-13, 3-09-13 y de esta fecha que se hallan a su disposición en este Juzgado y que el plazo para recurrirlas es de **tres días** a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Y para que sirva de notificación en legal forma a José María Carrión Nieto, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Palencia, a veinte de septiembre de dos mil trece. La Secretaria judicial, María Auxiliadora Rubio Pérez.

3739

## JUZGADO DE LO SOCIAL. - SEGOVIA NÚM. 1

NIG: 40194 44 4 2011 0100771

Núm. Autos: EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 34/2013

Demandante: BOYAN MITKOV BOZHINOV

Abogado: SANTIAGO CARABIAS DE SANTOS

Demandado: TRANSPORTES GRIJOTANOS, S.L.

### E D I C T O

D<sup>a</sup> Ángeles Bermúdez Méndez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número uno de Segovia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 34/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Boyan Mitkov Bozhinov, contra la empresa sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

#### Parte dispositiva

#### Acuerdo:

- a) Declarar al ejecutado Transportes Grijotanos, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 1.660,63 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.
- b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

*Modo de impugnación:* Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta núm. 3928 0000 64 0034 13 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del, "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. - La Secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa ejecutada Transportes Grijotanos, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Segovia, a doce de septiembre de dos mil trece. La Secretaria judicial, Ángeles Bermúdez Méndez.

3740

## JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

### **PALENCIA. - NÚM. 1**

N.I.G.: 34120 41 1 2013 0004772

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 24/2013

Sobre: OTRAS MATERIAS

Demandante: ANTONIO IZARD AYANAY

Procurador: FERNANDO JOSÉ FERNÁNDEZ DE LA REGUERA CALLE

Demandado: TORMES PISUERGA, S.L.

#### **E D I C T O**

D. Francisco Javier Tejedor Muñoz, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Palencia:

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la L.E.C. por el presente se notifique-emplaze a Tormes Pisuerga, S.L., conforme lo siguiente:

"Se emplaze a quien luego se dirá, a fin de que dentro del plazo de veinte días hábiles comparezca en el juicio para contestar a la demanda, con las siguientes prevenciones:

1. Que si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal y notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso.
2. Se le advertirá que la comparecencia en juicio debe hacerse por medio de procurador y con la asistencia de abogado.
3. Se le informará que debe comunicar al órgano judicial que conoce del juicio cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación del juicio.

*Persona a emplazar:* Tormes Pisuerga, S.L.

Se le hace saber que en la Secretaría de este Juzgado, están a su entera disposición copia de la demanda y documentos.

En Palencia, a veintisiete de junio de dos mil trece. El Secretario judicial, Francisco Javier Tejedor Muñoz.

3742

## Administración Municipal

### **AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

#### **A N U N C I O**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de julio de 2013 adoptó, entre otros, Acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza fiscal Reguladora por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público, año 2013. No habiéndose presentado reclamaciones y/o sugerencias contra dicho Acuerdo durante el plazo de treinta días hábiles de información pública, a contar desde la publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número 90, de 29 de julio de 2013, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se entiende definitivamente aprobada la referida modificación.

La modificación a introducir en la vigente Ordenanza fiscal Reguladora por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público consistente en introducir una nueva línea de tarifa, con carácter previo a la última de ellas, en los siguientes términos:

**"Ordenanza fiscal Reguladora de Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público.**

**Artículo 5º, Apartado 6: Puestos y barracas.**

- Ocupación del recinto ferial para la realización de prácticas para la obtención de permisos de circulación por parte de autoescuelas, al día 34,00 euros".

Palencia, 23 de septiembre de 2013. - El Alcalde, Alfonso Polanco Rebolledo.

3743

## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

SERVICIO DE PERSONAL

### A N U N C I O

*Decreto núm. 7.857, de 23 de septiembre de 2013, de la Concejala Delegada de Organización y Personal*

#### CONVOCATORIA PARA EL PROCESO SELECTIVO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN DE PROMOCIÓN INTERNA, DE TRES PLAZAS DE SUBINSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.

De conformidad con lo establecido en las Bases I, IV y V de la convocatoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, núm. 76, de 26 de junio de 2013; en el BOCYL número 134, de 15 de julio de 2013; y extractada en el BOE número 180, de 29 de julio de 2013; se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes a la convocatoria para el proceso selectivo, por el sistema de concurso-oposición de promoción interna, de **tres plazas de subinspector de la policía local**, vacantes en la Plantilla de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, a la que hacía referencia el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, núm. 103, de 28 de agosto de 2013. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, puede interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Concejala Delegada del Área de Organización y Personal en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la circunscripción de su domicilio en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, se hace público:

**TRIBUNAL CALIFICADOR:** A efectos de reclamaciones o para su recusación en los términos de los artículos 28 y 29 de la L.R.J.A.P. y Procedimiento Administrativo Común, el Tribunal Calificador de este concurso-oposición de promoción interna, quedando constituido de la siguiente forma:

#### PRESIDENTE:

*El Secretario General del Ayuntamiento:*

*Titular:* D. Carlos Aizpuru Busto.

*Suplente:* D<sup>a</sup> María Rosa de la Peña Gutiérrez.

#### VOCALES:

*Un vocal designado a propuesta de la Agencia de Protección Civil y Consumo:*

*Titular:* D. Eduardo Ocaña Martín González.

*Suplente:* D<sup>a</sup> Mercedes García Encinas.

*Un mando de la Policía Local con categoría igual o superior a Subinspector:*

*Titular:* D. Ángel Cantalapedra Cantalapedra.

*Suplente:* D. Juan Carlos Torrejón Gómez.

*Dos funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Palencia:*

*Titular:* D. Andrés Redondo Ramírez.

*Suplente:* D. Francisco Álvarez Antepara.

*Titular:* D. Francisco Javier Sánchez Sánchez

*Suplente:* D. Fernando Martínez Zurdo.

#### SECRETARIO:

*Un Técnico o Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, con voz pero sin voto:*

*Titular:* D. Pablo Vázquez Rey.

*Suplente:* D. Ángel Arconada Pedrosa.

#### COLABORADORES TÉCNICOS O ADMINISTRATIVOS:

- D<sup>a</sup> Cristina Álves Rodríguez.
- D. Juan José López Arroyo.
- D. Emiliano Suárez Salán.

De conformidad con lo dispuesto en la base séptima de la convocatoria, el procedimiento dará comienzo con la valoración de méritos de la siguiente forma:

#### “SÉPTIMA. - FASE DE CONCURSO:

*Será previa a la de Oposición y no tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en la calificación de los méritos alegados y acreditados por los aspirantes de acuerdo con el baremo de méritos que figura en el Anexo I.*

*La calificación de la Fase de concurso vendrá dada por la suma de todos los puntos obtenidos por la aplicación de lo previsto en el apartado anterior.*

*En ningún caso la fase de concurso supondrá una valoración superior al 40% de la calificación total del procedimiento; a tal fin la puntuación definitiva de méritos será la que se obtenga de multiplicar los puntos obtenidos en la valoración de méritos por el coeficiente 0,33”.*

**Lugar, fecha y hora del comienzo de las actuaciones del Tribunal calificador:** Día **5 de noviembre de 2013**, a las **nueve horas**, en la Sala de Concejales, sita en la Casa Consistorial –Plaza Mayor, núm. 1–, de la ciudad de Palencia.

Finalizada la calificación de méritos, se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación convocándose, a la vez, a los aspirantes presentados a la realización del siguiente ejercicio, en el día y hora que determine el Tribunal Calificador, y en los términos establecidos en la propia base de la convocatoria.

En el supuesto de tener que modificar cualquier circunstancia al respecto, será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Los llamamientos serán únicos y los aspirantes deberán ir provistos de **DNI y bolígrafo azul o negro**, debiendo abstenerse de llevar ni utilizar cualquier tipo de aparato electrónico. Los aspirantes que no comparezcan al ser llamados en cada ejercicio del Concurso-Oposición, se entenderá que renuncian a sus derechos. En el supuesto de tener que modificar cualquier circunstancia al respecto, será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Palencia, 19 de septiembre de 2013. - la Concejala Delegada del Área de Organización y Personal, Paloma Rivero Ortega.



**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA****PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN****A N U N C I O**

De conformidad con el Decreto núm. 7.836 de la Alcaldía-Presidencia de fecha 20 de septiembre de 2013, por el presente se modifica la fecha de apertura del **sobre 3 proposición económica y criterios automáticos de adjudicación** del contrato de:

- *Procedimiento abierto del Servicio de Colaboración y Asistencia en la Inspección Tributaria del Ayuntamiento de Palencia.*

*Realizándose la misma el día 4 de octubre de 2013, a las diez horas.*

Palencia, 20 de septiembre de 2013. - El Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, Isidoro Fernández Navas.

3765

**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA****DISCIPLINA URBANÍSTICA****E D I C T O**

Conforme a lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o sus representantes para ser notificados por comparecencia, al no haber sido posible realizar la notificación a los mismos por causas no imputables a esta Administración y una vez que se ha intentado por dos veces dichas notificaciones, el interesado ha resultado desconocido o la notificación ha sido rehusada por persona distinta al interesado o su representante.

Por tanto, los interesados o sus representantes debidamente acreditados, que se expresan a continuación, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y demás lugares destinados al efecto, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, en el lugar que se expone, para practicar la oportuna notificación del acto administrativo, figurando interesado y procedimiento.

- *Procedimiento:* Expediente en materia de Disciplina Urbanística.
- *Órgano responsable de la tramitación:* Concejala del Área de Urbanismo.
- *Lugar:* Ayuntamiento de Palencia - C/ Mayor Principal, 7 34001 - Palencia.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, se les tendrá por notificados, continuando la tramitación del expediente de la forma que proceda.

**Relación de denuncias de Disciplina Urbanística**

- *Expediente:* 150/2013 en C/ Grecia esquina C/ Francia.  
*Resolución:* 16 de agosto de 2013.  
*N.I.F.:* B-34.262.782.

*Nombre:* **Palencia Motor Sport, S.L.**

*Domicilio:* Polígono Arenal, P-22.

*Población:* Santovenia de Pisuegra (Valladolid).

A los efectos de lo dispuesto en el art. 59, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Palencia, 19 de septiembre de 2013. - La Concejala del Área de Urbanismo, María Álvarez Villalain.

3762

**BUENAVISTA DE VALDAVIA****E D I C T O**

En el marco de lo contenido en el art. 101 de la L.O. 6/85, de 1 de junio del Poder Judicial, se hace pública la vacante en el cargo de Juez de Paz Titular del municipio de Buenavista de Valdavia.

Durante el plazo de los quince días hábiles siguientes, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los que estuvieren interesados en ocupar dicho cargo, podrán solicitarlo, mediante la presentación de una solicitud (modelo disponible en las oficinas municipales), que deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes y durante las horas de oficina, dirigida al Alcalde-Presidente de esta Corporación y que contendrá:

- Datos personales del interesado (nombre, apellidos, núm. de D.N.I., profesión y domicilio).
- Declaración de no hallarse incurso de causa alguna de incompatibilidad o incapacidad para el cargo.

Buenavista de Valdavia, 23 de septiembre de 2013.  
El Alcalde, Abundio Marcos Rodríguez.

3761

**BUENAVISTA DE VALDAVIA****E D I C T O**

Habiendo sido solicitada a este Ayuntamiento por D. Amador Alonso Cuadrado, licencia ambiental para establecer la actividad de "Explotación apícola (50 colmenas)", en el polígono 205, parcela 5051, de Renedo de Valdavia, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se expone al público por espacio de veinte días, al efecto de que en dicho plazo quienes puedan resultar afectados por dicha actividad formulen las observaciones que estimen oportunas.

Buenavista de Valdavia, 20 de septiembre de 2013.  
El Alcalde, Abundio Marcos Rodríguez.

3772

**CASTRILLO DE VILLAVEGA****E D I C T O**

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2013, el expediente de modificación de **Ordenanza fiscal Reguladora del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica.**

De conformidad a lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de su publicación, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 del citado Real Decreto Legislativo, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Finalizado el citado plazo, y en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, de conformidad con lo señalado en el citado art. 17.

Castrillo de Villavega, 24 de septiembre de 2013.  
El Alcalde, José María Castrillo del Río.

3766

## LA PERNÍA

### A N U N C I O

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de La Pernía, de 3 de julio de 2013, sobre modificación de la Ordenanza fiscal Reguladora de la Tasa por recogida, transporte al CTR Provincial, tratamiento de basura y residuos sólidos urbanos, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA, TRANSPORTE AL CTR PROVINCIAL, TRATAMIENTO DE BASURA Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

##### Artículo 1.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los art.133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y art. 20.4. de la misma norma, este Ayuntamiento establece la "Tasa por recogida, transporte al CTR Provincial, tratamiento de basura y residuos sólidos urbanos", que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado TRLRHL.

##### Artículo 2.- Hecho imponible.

###### 1. Constituye el hecho imponible de la Tasa:

- La recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.
- El tratamiento de las basuras y residuos sólidos urbanos en el Centro de Tratamiento de Residuos provinciales y los gastos derivados de la adhesión al servicio que presta el Consorcio Provincial de Residuos.

– La atención de las Estaciones de Transferencia y transporte de los residuos desde ellas al CTR.

2. A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus, procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materiales y materiales contaminados corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

##### Artículo 3.- Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a las que la normativa tributaria impone el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de acuerdo con lo establecido en el art. 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o, incluso de precario.
2. Tendrán la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente, el propietario de la vivienda o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

##### Artículo 4.- Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas a que se refiere la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos con alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

##### Artículo 5.- Exenciones y bonificaciones.

No se concederá exención o bonificación alguna en el pago de la Tasa.

##### Artículo 6.- Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.
2. A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa al año:

###### EPÍGRAFE 1: VIVIENDAS:

– Por cada vivienda: 52,50 euros/año.

###### EPÍGRAFE 2: ALOJAMIENTOS:

– Hoteles, moteles, hoteles-apartamentos, hostales, pensiones, colegios, residencias, paradores y demás centros de naturaleza análoga: 112,50 euros/año.

###### EPÍGRAFE 3: ESTABLECIMIENTOS DE ALIMENTACIÓN:

– Supermercados, economatos y cooperativas: 112,50 euros/año.

– Pescaderías, carnicerías y similares: 52,50 euros/año.

**EPÍGRAFE 4: ESTABLECIMIENTOS DE RESTAURACIÓN:**

- Restaurantes: 112,50 euros/año.
- Cafeterías, whisquerías, bares, tabernas, mesones y similares: 112,50 euros/año.

**EPÍGRAFE 5: OTROS LOCALES INDUSTRIALES O MERCANTILES:**

- Resto de establecimientos industriales, comerciales o mercantiles no expresamente tarifados: 150 euros/año.

**3. Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irreducible y corresponden a un año.**

En el caso de que en el mismo establecimiento o local comercial se realicen dos o más actividades comerciales susceptibles de contribuir por tarifas diferentes, se aplicará únicamente una, siendo ésta la más elevada.

Las viviendas, en condiciones de ser habitadas, satisfarán la tarifa correspondiente a todo el año aunque permanezcan vacías. A estos efectos se entenderá que una vivienda está en condiciones de ser ocupada cuando no esté en situación de ruina, haya sido o no declarada. En cualquier caso corresponderá al propietario la carga de la prueba de que una vivienda no está en condiciones de ser habitada.

**4. Las tarifas señaladas en el Epígrafe 1, del apartado 2 de este artículo, se aplicarán en todo el municipio por igual.****Artículo 7.- Devengo.**

1. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de referencia en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a Tasa.
2. De conformidad con lo establecido en el art. 26.2, del TRLHL, el devengo y el periodo impositivo del transporte y tratamiento de los residuos para el primer ejercicio corresponderá con el inicio del uso del servicio, que se materializa con la adhesión del Ayuntamiento al Consorcio Provincial de Residuos, a estos efectos se prorrateará la cuota a cada sujeto pasivo.
3. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán anualmente para los años sucesivos.

**Artículo 8.- Declaración de ingreso.**

1. Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la Tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando al efecto, la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota del año.
2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados, cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.
3. El cobro de las cuotas se podrá efectuar (anual/semestralmente/trimestral) según la resolución del órgano competente que apruebe las listas cobratorias,

mediante recibo derivado de la lista cobratoria y de acuerdo con el régimen de gestión tributarias y recaudatorio que tenga establecido el Ayuntamiento.

**Artículo 9.- Infracciones y sanciones.**

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a la mismas corresponden en cada caso, se estará a lo dispuesto a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

**DISPOSICIÓN FINAL**

El texto actual de la Ordenanza se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, entrando en vigor con su publicación, en los términos del art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y seguirá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

La Pernía, 16 de septiembre de 2013. - El Alcalde, Roberto García Torre.

3755

---

**MANCOMUNIDAD DE AGUAS  
BALTANÁS-VILLAVIUDAS**


---

– *Baltanás – (Palencia)*

---

**E D I C T O**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de la Mancomunidad de Aguas Baltanás-Villaviudas, correspondiente al ejercicio 2012, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1º y 2º del Título IV, de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Baltanás, 19 de septiembre de 2013. - La Presidenta, M<sup>a</sup> José de la Fuente Fombellida.

3769

---

**MONZÓN DE CAMPOS**


---

**E D I C T O**

Formados los padrones, que a continuación se relacionan, quedan de manifiesto al público por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, se llevará a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

**Padrones expuestos:**

1. Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, 2013.
2. Tasa por tránsito de ganado 2013.
3. Aprovechamientos especiales 2013.
  - Leña monte.
  - Parcelas monte y prado.
  - Parcelas sobrantes.

Monzón de Campos, 18 de septiembre de 2013.  
El Alcalde, Mariano Martínez Hoyos.

3756

**VALDECAÑAS DE CERRATO****E D I C T O**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de esta Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio de 2012, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1º y 2º del Título IV, de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdecañas de Cerrato, 20 de septiembre de 2013.  
El Presidente, Luis Javier López Modrón.

3741

**VALLE DE CERRATO****A N U N C I O**

Iniciado el procedimiento de Declaración de Ruina Ordinaria del Inmueble situado en C/ Azulejo, núm. 19, de Valle de Cerrato, mediante Providencia de Alcaldía de fecha 17 de septiembre del año 2013, de conformidad con los artículos 326.1 y 432 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública, mediante el presente anuncio:

1. *Órgano que acuerda la información pública:* Alcalde Presidente.
2. *Fecha del acuerdo:* 17 de septiembre del año 2013.

3. *Instrumento o expediente sometido a información pública:* Expediente declaración de ruina a instancia de Marcelino Rodríguez Abarquero. Inmueble Propiedad de Juan José Rodríguez García.
4. *Ámbito de aplicación:* Municipio de Valle de Cerrato, C/ Azulejo, núm. 19.
5. *Identidad del Promotor:* A solicitud de Marcelino Rodríguez Abarquero.
6. *Duración del período de información pública:* Por el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
7. *Lugar, horarios dispuestos para la consulta del instrumento o expediente:* Martes de trece a quince horas y jueves de nueve a trece horas.
8. *Otros datos:* Constan dos informes de Arquitecto Superior (Servicio de Asistencia y Cooperación a los Municipios y Arquitecto Técnico).

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las Dependencias municipales.

Valle de Cerrato, 17 de septiembre de 2013. - El Alcalde, Santiago Beltrán Moreno.

3738

**Anuncios Particulares****COMUNIDAD DE REGANTES DEL POLÍGONO DE LA NAVA Y SERRÓN-BECERRIL**

– *Becerril de Campos*– (Palencia)

**Convocatoria Junta General Ordinaria octubre**

Se convoca a todos los propietarios de las zonas regables del Polígono de la Nava y Serrón-Becerril, a la Junta General Ordinaria que se celebrará en la Junta Agropecuaria Local de Becerril de Campos (C/ Fuerte Cuatro Calles, núm. 12), el **domingo día 20 de octubre de 2013, a las doce horas** en primera convocatoria y **doce treinta horas** en segunda convocatoria, con el siguiente **orden del día:**

- 1º.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2º.- Aprobación del Presupuesto para la Campaña 2014.
- 3º.- Elección de dos vocales de Paredes de Nava para la Junta de Gobierno, un suplente y elección de un Jurado de Riegos.
- 4º.- Ruegos y preguntas.

Becerril de Campos, 24 de septiembre de 2013.  
El Presidente, Jesús Cisneros Juárez.

3789



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Imprenta Provincial, Calle Burgos, 1 - Código Postal: 34001

Telf.: 979 72 18 29 · Fax: 979 71 51 34 · Correo electrónico: imprenta@dip-palencia.es